



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES



ACTA No. AL-02-2017

En la oficina de la Comisión de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperón No. 118, Plaza de la Bandera, Santo Domingo D. N., siendo las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 P.M.) del día siete (7) del mes de junio, del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros de la referida Comisión, con la asistencia de los señores: DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Delegada de la Dirección Financiera, DR. HERMINIO R. GUZMÁN CAPUTO, Consultor Jurídico, DR. PABLO I. GARRIDO MEDINA, Director General Administrativo y el LIC. LEONARDO A. GARCÍA VILLANUEVA, Coordinador, asistidos por el LIC. NEFTALI PARRA SANTANA, en calidad de Secretario Ad-Hoc, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El Presidente de la Comisión de Compras y Licitaciones, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- a) Evaluación de las Propuestas Económicas de los proponentes en la Licitación Pública Nacional Ref.: **JCE-CL-LPN-01-2017**, destinada a la contratación de la (s) empresa (s) que se encargará (n) del suministro y transporte de combustibles (diésel regular), para uso en lo generadores eléctricos de las diferentes dependencias de la Junta Central Electoral, a nivel nacional.
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Presidente informó que la institución tenía que abocarse a la ejecución de las compras, conforme a la ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre del 1997, al Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Institución, al Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral y a las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Ref.: **JCE-CL-LPN-01-2017**, destinada a la contratación de la (s) empresa (s) que se encargará (n) del suministro y transporte de combustibles (diésel) a diferentes dependencias de la Junta Central Electoral, a nivel nacional.

VISTA: El acta No. AV-01-2017, de fecha 30 de mayo del 2017, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, mediante la cual califica a los Oferentes de la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017.

VISTA: Las comunicaciones de fecha 30 de mayo del 2017, de la Comisión de Compras y Licitaciones, por medio de las cuales informa a Orinoco Diesel, Servicios Gasodom, Servicios Empresariales Canaan (SECAN) y JG Diésel, que en vista de que entregaron satisfactoriamente los documentos requeridos en la fase de subsanación, fueron habilitados para participar como proponentes y por vía de consecuencia, los invita al acto de recepción y apertura de Propuestas Económicas ("Sobre B") de la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017.

VISTA: La comunicación de fecha 30 de mayo del 2017, de la Comisión de Compras y Licitaciones, en la que informa a Diésel Petroleum Plus, que esa empresa no completó la entrega de los documentos requeridos en la fase de subsanación, y que debido a esto no podrán participar como oferentes en el acto de recepción y apertura de Propuestas Económicas ("Sobre B") de la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de ofertas económicas de la licitación Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017, en el que figuran inscritos los representantes de los oferentes que participaron en el acto.

VISTA: La póliza No. 1-FC-22775, de la firma Dominicana Compañía de Seguros, por la suma de RD\$70,000.00, presentada por Servicios Empresariales Canaan (SECAN), como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017.

VISTA: La póliza No. 1-FC-23227, de Dominicana Compañía de Seguros, por la suma de RD\$1,927,200.00, presentada por Orinoco Diésel y/o Sahylis Comercial, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017.

VISTA: La póliza No. FICO-3849, de La Monumental de Seguros, por la suma de RD\$80,300.00, presentada por Servicios Gasodom, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017.

VISTA: La póliza No. 1-FC-22991, de Dominicana Compañía de Seguros, por la suma de RD\$45,000.00, presentada por JG Diésel, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017.

VISTA: La publicación realizada por el Ministerio de Industria, Comercio (MIC) y Mipymes, en fecha 26 de mayo del 2017, mediante la cual da a conocer los precios que regirán la venta de combustibles para la semana del 27 de mayo al 2 de junio del referido año.

VISTO: El acto de comprobación notarial del acto realizado el 2 de junio del 2017, para la recepción y apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados en la Licitación Pública Nacional, Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017, certificado por el DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Notario Público actuante, en el cual se encuentran resumidas las incidencias del acto y las Propuestas Económicas presentadas por Servicios Empresariales Canaan, Orinoco Diésel y/o Sahylis Comercial y Servicios Gasodom, proponentes en la licitación.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento Interno emitido por el Pleno de la JCE, en fecha 12 de octubre del 2010.

VISTO: El Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, aprobado por el Pleno de la institución, en fecha 31 de octubre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL, en materia de adquisición de bienes y servicios, es garantizar que las compras y contrataciones, estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes habilitados en la Licitación Pública Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017 debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la indicada Licitación.

CONSIDERANDO: Que las empresas habilitadas para presentar ofertas en el acto de apertura de las propuestas económicas de la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017, presentaron las siguientes propuestas económicas:

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN:

Rutas	Precio Combustible	Flete
-------	--------------------	-------

1.- Distrito Nacional y Provincia Sto. Dgo.	Los establecidos semanalmente por el MIC	0.00
2.- Región Este		0.00
3.- Región Sur		0.00
4.- Región Norte		0.00
Descuento: Diez pesos con 00/100 (RD\$10.00) por galón sobre los precios establecidos semanalmente por el Ministerio de Industria y Comercio para el D.N. y la prov. Sto. Dgo. y cinco pesos con 00/100 (R\$5.00) para las regiones, este sur y norte.		
Otras facilidades: No indica		
Condiciones de pago: No indica.		

ORINOCO DIESEL y/o SAHYLIS COMERCIAL:

Rutas	Precio Combustible	Flete
1.- Distrito Nacional y Provincia Sto. Dgo.	Los establecidos semanalmente por el MIC	0.00
2.- Región Este		0.00
3.- Región Sur		0.00
4.- Región Norte		0.00
Descuento: Diez pesos con 00/100 (RD\$10.00) por galón sobre los precios establecidos semanalmente por el Ministerio de Industria y Comercio.		
Otras facilidades: De ser adjudicados ofrecemos limpieza y calibración a los tanques de depósitos de combustible de sus instalaciones cada seis (6) meses.		
Condiciones de pago: a 30 días.		

SERVICIOS GASODOM:

Rutas	Precio Combustible	Flete
1.- Distrito Nacional y Provincia Sto. Dgo.	Los establecidos semanalmente por el MIC	0.00
2.- Región Este		0.00
3.- Región Sur		0.00
4.- Región Norte		0.00
Descuento: Cuatro pesos con 00/100 (RD\$4.00) por galón sobre los precios establecidos semanalmente por el Ministerio de Industria y Comercio.		
Otras facilidades: Facilitaremos tanques adicionales en calidad de préstamo, mientras dure el servicio con capacidad de hasta 110 galones con su base, sin costo alguno.		
Condiciones de pago: 40 días de crédito.		

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, es aplicable a la Junta Central Electoral en aquellos casos que no se contraponga al precepto constitucional que le otorga autonomía presupuestaria y capacidad reglamentaria, ni a la Ley Electoral No. 275/97 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Art. 30 de la ley 340-06 y sus modificaciones, contenidas en la ley 449-06 de Compras y Contrataciones Públicas, los oferentes, adjudicatarios y contratistas están obligados a garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

CONSIDERANDO: Que para asegurar la seriedad de la oferta, el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017, requiere de cada Oferente depositar una Póliza de Garantía a favor de la Junta Central Electoral, por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, considerando para tales fines, el estimado de galones establecido por ruta en el objeto de la licitación.

CONSIDERANDO: Que el estimado de consumo de galones de gasoil por mes, establecido para el total de las rutas que componen el objeto de la licitación, asciende a cincuenta mil noventa y ocho galones, que es la cantidad a considerar para la constitución de la Garantía de Seriedad de la Oferta por parte de aquellos oferentes que decidieren proponer para el total de las rutas, lo cual fue puesto en conocimiento de todos los proponentes, por medio del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017, dispone que la omisión de la Garantía de Seriedad de

Handwritten signature and initials, including the number '46'.

la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato, que no sea el exigido, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

CONSIDERANDO: Que JG Diésel presentó una propuesta económica para todas las rutas contenidas en el objeto de la licitación, ofertando un descuento de trece pesos con 00/100 (RD\$13.00) al precio por galón que establezca semanalmente el Ministerio de Industria y Comercio, para lo cual presentó una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto de Cuarenta y Cinco Mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00).

CONSIDERANDO: Que el precio del gasoil regular, dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), para la semana del 27 de mayo al 2 de junio del año 2017, fue de Ciento Cuarenta y Seis pesos con 00/100 (RD\$146.00) por galón.

CONSIDERANDO: Que a partir del estimado de consumo de galones de gasoil por mes, establecido para el total de las rutas que componen el objeto de la licitación, del precio del gasoil regular, dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para la semana del 27 de mayo al 2 de junio del año 2017 y del descuento ofrecido por JG Diésel resultó insuficiente el monto de la Fianza de Garantía constituida por JG Diésel, razón por la cual su oferta fue desestimada en el acto de recepción y apertura de Propuesta Económica, sin más trámites, en los términos que establece el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que para fines de adjudicación el Pliego de Condiciones Específica de la licitación Ref. JCE-CL-LPN-01-2017, señala que, citamos “ *La Comisión de Compras y Licitaciones tomará en cuenta para la adjudicación, al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses de la Junta Central Electoral, teniendo en cuenta la calidad, idoneidad del oferente y demás requisitos que se establezcan en el pliego de condiciones.*”

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específica de la licitación Ref. JCE-CL-LPN-01-2017, otorga a la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral, la facultad suficiente para adjudicar todas las rutas que componen el requerimiento a un sólo proponente o dividir la adjudicación entre varios oferentes.

CONSIDERANDO: Que todos los proponentes habilitados en la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CL-LPN-01-2017, presentaron propuestas económicas asumiendo el precio del combustible (gasoil regular) que establezca semanalmente el Ministerio de Industria y Comercio, libre de flete y aplicando un descuento en el precio por galón, en los términos que se vislumbran en el cuadro comparativo que mostramos a continuación:

Proponentes	Descuentos RD\$				Otras Facilidades
	Sto. Dgo. D.N.	Este	Sur	Norte	
Servicios Empresariales Canaán	10.00	5.00	5.00	5.00	Ninguna
Orinoco Diésel y/o Sahylis Comercial	10.00	10.00	10.00	10.00	Limpieza y calibración a los tanques cada seis (6) meses
Servicios Gasodom	4.00	4.00	4.00	4.00	Tanques adicionales con capacidad de hasta 110 galones, con su base (en calidad de préstamo), mientras dure el servicio.

CONSIDERANDO: Que en el cuadro comparativo arriba mostrado, se aprecia la existencia de un empate en cuanto al descuento ofrecido por Servicios Empresariales Canaán y Orinoco Diésel y/o Sahylis Comercial para la ruta del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo, con la salvedad de que Orinoco Diésel y/o Sahylis Comercial ofrece un valor agregado, consistente en el servicio de limpieza y calibración, cada seis (6) meses, a los tanques de depósitos de combustible de las localidades abastecidas.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específica de la licitación Ref. JCE-CL-LPN-01-2017, indica que si completada la evaluación se comprueba que existe un empate con relación a dos o más ofertas en torno a una misma ruta, la Comisión podrá dividir la adjudicación de las localidades que componen la ruta entre los oferentes empatados.

CONSIDERANDO: Que no obstante la potestad con que cuenta la Comisión de Compras y Licitaciones, para distribuir la adjudicación por localidades entre los oferentes empatados en una ruta, resulta oportuno y conveniente para el interés de la Junta Central Electoral, no hacer uso de esa facultad, toda vez que la propuesta presentada por Orinoco Diésel y/o Sahylis Comercial, ofrece un valor agregado para la institución, mientras que la oferta de Servicios Empresariales Canaán, no ofrece otras facilidades. En adición, la escogencia de un suplidor único coloca a la institución en una situación de mejor manejo logístico y administrativo para la ejecución del contrato a intervenir.

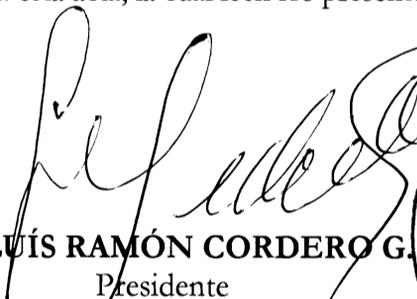
CONSIDERANDO: Que la propuesta técnica y económica presentada por **Orinoco Diésel y/o Sahylis Comercial**, reúne todas las condiciones para ser considerada conveniente a los intereses institucionales de la Junta Central Electoral, debido a que además de cumplir con el requerimiento formulado por medio del Pliego de Condiciones Específicas de la licitación, ofrece el combustible a los precios establecidos por la autoridad competente en el país y libre de flete, independientemente del lugar a que sea transportado.

Luego de valorar las consideraciones vertidas en la presente acta, esta Comisión de Compras y Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar lo siguiente:

Resolución Única

ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a **ORINOCO DIÉSEL y/o SAHYLIS COMERCIAL**, el contrato administrativo, para el suministro y transporte de combustibles (diésel regular), a ser utilizado en los generadores eléctricos de las diferentes dependencias de la Junta Central Electoral, a nivel nacional, aplicando un descuento de diez pesos (RD\$10.00) por galón al precio que cada semana establezca el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES en virtud de la Ley de Hidrocarburos Núm. 112-00 de fecha 01-11-2000, libre de flete, por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

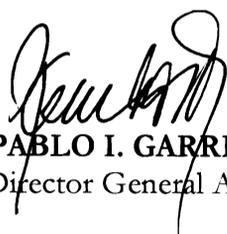
Siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde (3:50 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


DR. LUÍS RAMÓN CORDERO G.
Presidente


DR. LEONARDO GARCÍA
Coordinador


DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ
Delegada de la Dirección Financiera


DR. HERMINIO R. GUZMÁN CAPUTO
Consultor Jurídico


DR. PABLO I. GARRIDO MEDINA
Director General Administrativo